



Asamblea General

Distr. general
21 de agosto de 2019
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
34º período de sesiones
4 a 15 de noviembre de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Madagascar

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Metodología y proceso de elaboración del informe	3
II. Aplicación de las recomendaciones de los exámenes anteriores	4
A. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos	4
B. Aceptación de las normas internacionales	4
C. Marco general de protección de los derechos humanos a nivel nacional	5
D. Medidas políticas	7
E. Igualdad y no discriminación	8
F. Derecho a la vida y a la seguridad de la persona	8
G. Respeto de los derechos humanos en la administración judicial y penitenciaria	9
H. Derechos civiles y políticos	11
I. Derechos económicos, sociales y culturales	13
J. Derechos categoriales	18
III. Prioridades, iniciativas y consideración de los compromisos nacionales	22
IV. Perspectivas	23
V. Expectativas expresadas	23
Conclusión	24

Introducción

1. El Gobierno está determinado a alcanzar los ideales a que aspira Madagascar, a saber, respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, garantizar la cohesión social, especialmente haciendo frente eficazmente a los problemas cruciales de la desigualdad, la pobreza y el desempleo, y preservar la paz. A este respecto, Madagascar ha logrado avances considerables en la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos gracias a un sólido marco normativo e institucional, de políticas y de programas.
2. Madagascar aprecia mucho la participación constructiva de la comunidad internacional durante los dos primeros ciclos, en 2010 y 2014, y desea dar gracias en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF).
3. Actualmente, su compromiso internacional en favor de la promoción y protección de los derechos humanos se traduce en la elaboración y presentación de este informe.

I. Metodología y proceso de elaboración del informe

4. Tras el examen del segundo ciclo en 2014 se organizaron talleres para:
 - Difundir las recomendaciones aceptadas.
 - Elaborar y aprobar, en 2015, el Plan de Aplicación de las Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el EPU, de los Órganos de Tratados y de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas.
5. Este plan describe los objetivos generales y específicos asignados, las medidas que deben adoptarse y los resultados esperados, que se agrupan en 13 grandes temas. También designa los ministerios competentes y establece el calendario de aplicación de las recomendaciones.
6. Para lograr más eficacia, el Decreto núm. 28775/2017, de 21 de noviembre de 2017, por el que se modifica el Decreto Interministerial núm. 18600/2003, de 30 de octubre de 2003, sobre la creación del Comité de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos de Derechos Humanos, amplió el mandato de este comité atribuyéndole la misión de garantizar el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones. El Comité está compuesto por 54 funcionarios técnicos de los ministerios competentes, de las instituciones parlamentarias y de las organizaciones de la sociedad civil.
7. Participaron en la preparación del presente informe los coordinadores y los especialistas de los organismos competentes e intervinieron activamente los representantes de la Oficina del Primer Ministro, de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH) y de las organizaciones de la sociedad civil.
8. Las actividades realizadas en los dos primeros años de aplicación de las recomendaciones se evaluaron mediante la elaboración del informe de mitad de período presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2017.
9. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de marzo de 2006, por la que se creó el Consejo de Derechos Humanos, en el presente informe se describe la situación de los derechos humanos en Madagascar durante el período examinado (2014-2019) y en particular los progresos realizados en la aplicación de las 159 recomendaciones aceptadas en ocasión del examen llevado a cabo en 2014.
10. El informe se elaboró mediante un proceso inclusivo y participativo bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales del Ministerio de Justicia, con el apoyo técnico y financiero del ACNUDH y el PNUD. Al respecto, en 2019 se organizaron cuatro talleres durante los cuales se recogieron y compilaron datos y se redactó el documento. En junio de 2019 se realizó también, con los expertos de la OIF, un taller de asistencia técnica para la finalización.

II. Aplicación de las recomendaciones de los exámenes anteriores¹

A. Cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos²

11. La presentación periódica de los diferentes informes nacionales³ de derechos humanos y la participación en los exámenes de esos informes figuran entre los objetivos prioritarios de Madagascar en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y el mejoramiento de su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH, los órganos de tratados y los mecanismos regionales e independientes, con el apoyo de los organismos del sistema de las Naciones Unidas.

12. Madagascar acogió con satisfacción las visitas de los siguientes expertos internacionales:

- Los representantes del Comité Africano de Expertos en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (CADBE), en 2018
- El Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, en 2016
- Los expertos de la organización no gubernamental Centre pour les Droits Civils et Politiques, en 2018.

13. Madagascar reitera su voluntad de seguir cooperando con los órganos convencionales y no convencionales de derechos humanos, tanto de las Naciones Unidas como africanos.

14. Madagascar reafirma asimismo su compromiso de respetar la invitación permanente cursada el 26 de agosto de 2011 a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de recibir y examinar todas las solicitudes de visitas y de información presentadas por los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y africanos. En el cuarto trimestre de 2019 está prevista una visita del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y en el segundo semestre de 2019 una visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer.

15. En 2019, Madagascar respondió favorablemente a los cuestionarios de los relatores especiales sobre:

- La cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
- La venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Los pueblos indígenas

B. Aceptación de las normas internacionales

16. Durante el período examinado Madagascar prosiguió sus esfuerzos en materia de respeto de las obligaciones internacionales ratificando los siguientes instrumentos⁴:

- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, el 21 de septiembre de 2017⁵
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el 21 de septiembre de 2017⁶
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el 12 de junio de 2015⁷
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el 13 de mayo de 2015⁸

C. Marco general de protección de los derechos humanos a nivel nacional

1. Marco normativo⁹

Evolución constitucional

17. La Constitución de la Cuarta República de Madagascar introduce una innovación al instaurar un régimen semipresidencial en su artículo 54, que dispone que el Presidente de la República nombrará al Primer Ministro presentado por el partido o el grupo de partidos mayoritario en la Asamblea Nacional.

Marco legislativo

18. El Gobierno reforzó su arsenal jurídico promulgando los siguientes textos legislativos:

Leyes orgánicas:

- Núm. 2019-002, de 15 de febrero de 2019, por la que Se Modifican y Completan Determinadas Disposiciones de la Ley Orgánica núm. 2018-010, de 11 de mayo de 2018, relativa a la Elección de los Diputados a la Asamblea Nacional
- Núm. 2018-010, de 11 de mayo de 2018, relativa a la Elección de los Diputados a la Asamblea Nacional
- Núm. 2018-009, de 11 de mayo de 2018, relativa a la Elección del Presidente de la República
- Núm. 2018-008, de 11 de mayo de 2018, relativa al Régimen General de las Elecciones y los Referendos

Leyes ordinarias:

- Núm. 2018-043, de 13 de febrero de 2019, sobre la Lucha contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo
- Núm. 2018-027, de 8 de febrero de 2019, relativa al Registro Civil
- Núm. 2017-022, de 26 de diciembre de 2017, relativa a la Expedición de Certificados Sustitutivos de Partidas de Nacimiento de los Niños en el Marco del Registro Retroactivo de los Nacimientos, así como de los Adultos en el Marco de la Operación de la Tarjeta Nacional de Identidad
- Núm. 2017-013, de 26 de julio de 2017, por la que Se Modifican y Completan las Disposiciones del Código de Procedimiento Penal relativas a la Defensa de las Partes, la Investigación Preliminar y la Prisión Preventiva en el Curso de la Instrucción y la Iniciación de la Acción Penal
- Núm. 2016-021, de 22 de agosto de 2016, sobre las Oficinas de Lucha contra la Corrupción
- Núm. 2016-020, de 22 de agosto de 2016, sobre la Lucha contra la Corrupción
- Núm. 2016-018, de 22 de agosto de 2016, relativa a las Medidas y al Procedimiento Aplicables a los Niños en Conflicto con la Ley
- Núm. 2016-017, de 22 de agosto de 2016, por la que Se Modifican y Completan Determinadas Disposiciones del Código de Procedimiento Penal Malgache
- Núm. 2014-040, de 20 de enero de 2015, sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos
- Núm. 2014-038, de 9 de enero de 2015, sobre la Protección de los Datos Personales
- Núm. 2014-035, de 9 de enero de 2015, sobre la Abolición de la Pena de Muerte
- Núm. 2014-006, de 17 de julio de 2014, modificada y completada por la Ley núm. 2016-031, de 23 de agosto de 2016, sobre la Lucha contra la Ciberdelincuencia

- Núm. 2014-005, de 17 de julio de 2014, contra el Terrorismo y la Delincuencia Transnacional Organizada
19. Para garantizar la conformidad con las convenciones ratificadas, Madagascar promulgó las siguientes leyes de reforma:
- Núm. 2017-014, de 30 de junio de 2017, relativa a la Adopción
 - Núm. 2016-039, de 25 de enero de 2017, por la que Se Modifican y Completan Determinadas Disposiciones del Código de Procedimiento Civil Malgache
 - Núm. 2016-038, de 25 de enero de 2017, por la que Se Modifican y Completan Determinadas Disposiciones de la Orden núm. 60-064, de 22 de julio de 1960, relativa al Código de la Nacionalidad Malgache
 - Núm. 2016-029, de 24 de agosto de 2016, sobre el Código de la Comunicación Mediatizada
 - Núm. 2016-020, de 22 de agosto de 2016, sobre la Lucha contra la Corrupción
 - Núm. 2016-018, de 22 de agosto de 2016, relativa a las Medidas y al Procedimiento Aplicables a los Niños en Conflicto con la Ley
 - Núm. 2014-040, de 20 de enero de 2015, sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos
20. El contenido y los efectos de estas reformas legislativas se precisan en las secciones correspondientes.

2. Marco institucional

Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho

21. El Consejo Superior de Defensa de la Democracia y del Estado de Derecho es una institución independiente creada por la Ley núm. 2015-001, de 12 de febrero de 2015, y se encarga de observar el respeto de la ética, de la democracia y del estado de derecho, así como de controlar la promoción y protección de los derechos humanos.
22. El Consejo está en funcionamiento desde el 27 de abril de 2018 y dispone de un presupuesto autónomo inscrito en las leyes de finanzas de 2019.

Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH)¹⁰

23. La CNIDH es una institución nacional independiente de defensa de los derechos humanos conforme a los Principios de París. Se creó mediante la Ley núm. 2014-007, de 22 de julio de 2014. Está en funcionamiento desde el 13 de octubre de 2016, dispone de un presupuesto autónomo inscrito en las leyes de finanzas y está dotada de infraestructuras, medios materiales y personal. De los 11 miembros de la CNIDH, 7 provienen de las organizaciones de la sociedad civil. El único representante del poder ejecutivo sólo dispone de voz sin derecho a voto. Los miembros de la CNIDH no pueden ser encausados, encarcelados ni juzgados a causa de las opiniones emitidas o las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones, excepto en los casos de delito flagrante y con autorización previa de los miembros.
24. La Comisión tiene el carácter de mecanismo nacional de prevención de la tortura en aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura¹¹.
25. Tras su instauración oficial, la CNIDH ha realizado las siguientes actividades:
- Misiones de información y concienciación en 16 regiones y 5 distritos.
 - Visitas a centros de privación de libertad en tres ciudades¹².
 - Investigaciones de los litigios sobre tierras en Brickaville, Mananjary e Ilakaka.
 - Investigaciones de casos de violación de los derechos humanos, como el linchamiento en Mananjary, la detención y el encarcelamiento de los manifestantes que defendían la preservación del medio ambiente de Soamahamanina y la vindicta

popular de Antsakabary, así como las violaciones de los derechos de los defensores del medio ambiente Clovis Razafimalala y Raleva.

- Actividades de concienciación en materia de derechos humanos.

Tribunal Superior de Justicia

26. El Tribunal Superior de Justicia, órgano judicial previsto por la Constitución e instituido mediante la Ley Orgánica núm. 2014-043, de 9 de enero de 2015, tiene competencia para juzgar a:

- Los jefes de Estado acusados de alta traición, violaciones graves o reiteradas de la Constitución o incumplimiento de sus deberes incompatible con sus funciones.
- Los presidentes de ambas cámaras, el Primer Ministro y los miembros del Gobierno, así como el Presidente del Tribunal Superior Constitucional, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones calificados de delitos graves o menos graves en el momento de cometerlos.

27. Las partidas necesarias para el funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia están inscritas en el presupuesto del Estado.

*Consejo del Fampihavanana Malgache*¹³

28. El Consejo del Fampihavanana Malgache, creado mediante la Ley núm. 2016-037, de 2 de febrero de 2017, es una entidad nacional encargada de conducir el proceso de reconciliación nacional. Tiene, entre otras, la misión de contribuir a la instauración de un clima político sereno para prevenir las crisis políticas cíclicas y restaurar la cohesión nacional.

D. Medidas políticas

1. Información, concienciación y divulgación

29. Madagascar multiplicó las actividades de promoción, protección y respeto de los derechos humanos llevadas a cabo de diversas formas por diferentes partes interesadas: campañas de concienciación¹⁴, diálogos comunitarios, celebración de jornadas temáticas¹⁵, producción de herramientas¹⁶, exposiciones y eventos.

2. Formación y educación¹⁷

30. En los currículos de formación inicial de los establecimientos de formación profesional se incluyen módulos sobre los derechos humanos¹⁸. También se impartieron programas de formación complementaria, a saber, 235 en la Policía y la Gendarmería entre 2015 y 2019 destinados a 20.114 beneficiarios, y 3 en la Justicia entre 2017 y 2019 destinados a 172 beneficiarios en la ENMG.

31. En el marco de la formación inicial en la ENAM y la ENAP, entre 2014 y 2018 recibieron formación en derechos humanos 1.331 alumnos de cuatro promociones sucesivas.

32. Desde 2015, 1.010 encargados de aplicar la ley recibieron formación continua en derechos humanos.

3. Diálogo entre el Estado y los defensores de los derechos humanos¹⁹

33. En septiembre de 2018 se celebró un diálogo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil con miras a la elaboración de un texto relativo al estatuto de los defensores de los derechos humanos.

E. Igualdad y no discriminación

1. Medidas para garantizar la igualdad de género²⁰

En materia de nacionalidad²¹

34. El nuevo Código de la Nacionalidad de 2017 otorga a la mujer malgache la posibilidad de transmitir su nacionalidad a sus hijos, cualquiera sea su situación matrimonial.

En materia de tierras²²

35. La *Lettre de Politique Foncière* (documento de política sobre la tierra) aprobada en 2015 tiene por objetivo la inclusión de todos en el proceso de acceso a la tierra y al aseguramiento de los derechos legítimos, cualesquiera sean su sexo, su edad y sus recursos.

2. Lucha contra las prácticas culturales nefastas²³

36. Desde 2008 la cultura de abandono y estigmatización de los niños mellizos de Mananjary ha venido desapareciendo gradualmente gracias al compromiso de las autoridades tradicionales y religiosas de abolir esta práctica a raíz de las actividades llevadas a cabo.

37. En cuanto a la lucha contra el *Moletry*, hasta 2015 se realizaron actividades de concienciación de las autoridades locales, los líderes tradicionales, los jefes religiosos, los docentes y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil.

38. En 2018 se elaboró y aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra el Matrimonio Infantil (2018-2024), que tiene por finalidad reducir la prevalencia de este tipo de matrimonio del 41,2 % al 21,2 % en siete años. Este objetivo a largo plazo apunta a que todos los poblados obtengan la calificación de “Poblado liberado del matrimonio infantil”.

F. Derecho a la vida y a la seguridad de la persona

1. Trata de personas²⁴

39. Las actividades de lucha contra la trata de personas incluyeron:

- La aprobación de la nueva ley de 2014 que castiga severamente la trata de seres humanos y las infracciones conexas.
- El establecimiento, en 2015, de la Oficina Nacional de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, organismo nacional dependiente del Primer Ministro que tiene por misión principal armonizar y coordinar las actividades de prevención de la trata y protección a las víctimas.
- La aprobación del Plan Nacional de Acción 2015-2019 basado en cuatro ejes estratégicos: prevención, protección, enjuiciamiento y relaciones de asociación.

40. En junio de 2019, este plan fue objeto de una evaluación que permitió medir la evolución de la realización de las actividades de lucha contra la trata de personas determinando los progresos realizados y las dificultades encontradas durante el período en cuestión, y contribuirá a la elaboración de un nuevo plan.

41. En aplicación de la ley se dismantelaron redes de traficantes y se registraron casos²⁵ de trata. Las acciones penales entabladas contra los autores dieron lugar a la condena de 75 individuos desde 2015 por el Tribunal de Primera Instancia de Antananarivo.

42. Desde junio de 2018 la competencia en materia de delincuencia transnacional incumbe a la Oficina de Lucha contra la Corrupción. De los 17 expedientes registrados en la secretaría de la Oficina de Lucha contra la Corrupción de Antananarivo, 8 se están instruyendo en los despachos y 1 fue objeto de juicio hasta enero de 2019. Están inculpadas de delitos de trata 47 personas, entre ellas 31 mujeres.

43. En el marco de la aplicación del Plan Nacional de Acción el Gobierno procedió a:
- Repatriar a 118 ciudadanos malgaches en situación de peligro, incluidas las víctimas de trata u otras formas de explotación, en 2019.
 - Crear un centro de acogida y asistencia para las víctimas llamado Mitsinjo, ubicado en Antananarivo, en 2018.
 - Elaborar un manual de procedimiento judicial y un manual de identificación y atención de las víctimas, en 2017.
 - Impartir formación a los agentes de la justicia penal, los inspectores laborales, los agentes diplomáticos y consulares y los agentes y trabajadores sociales desde 2016.
 - Realizar campañas de concienciación de la población y de divulgación de textos desde 2015.
44. Entre 2015 y 2019, 198 víctimas de trata transnacional recibieron asistencia psicosocial, médica y económica del Gobierno.

2. Pena de muerte²⁶

45. En 2014 Madagascar abolió la pena de muerte en el derecho. En virtud de la modificación del Código Penal introducida en 2017, la pena de muerte se conmuta en pena de trabajos forzados a perpetuidad.

3. Tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes²⁷

46. La Constitución garantiza la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

47. Para garantizar la conformidad con la Convención contra la Tortura y las Directrices de Robben Island se elaboró un proyecto de ley de modificación de la ley de 2008, que se presentará al Parlamento para su aprobación. Esta modificación prevé esencialmente:

- La inclusión de las penas que sancionan los malos tratos.
- La extensión del plazo de prescripción.
- La ampliación del campo de aplicación para incluir los actos de tortura cometidos por particulares.
- El carácter obligatorio e inmediato de la apertura de investigaciones.
- La tipificación de los actos de tortura como delitos.
- El respeto del principio de no devolución.

48. También se realizaron campañas de concienciación sobre la prohibición de la tortura y otros malos tratos. Se imparten programas de formación de los distintos agentes y, desde el 13 de mayo de 2019, se aplican herramientas relativas al respeto de las garantías fundamentales durante las primeras horas de la privación de libertad.

49. Los autores de actos de tortura u otros malos tratos que se demuestre han sido infligidos en el curso de una investigación judicial son encausados sistemáticamente y se les imponen sanciones penales y disciplinarias. En 2015, un oficial de policía que había cometido un acto de tortura contra una persona detenida por robo fue condenado a cinco años de prisión.

G. Respeto de los derechos humanos en la administración judicial y penitenciaria

1. Reforma de la administración judicial²⁸

50. Para mejorar el acceso a la justicia y garantizar una justicia equitativa se introdujeron las grandes reformas siguientes:

- Establecimiento de la Oficina de Coordinación y Control de los Órganos Judiciales y los Establecimientos Penitenciarios, en 2017. La misión de esta oficina es controlar el funcionamiento de los órganos judiciales y de la Escuela Nacional de la Magistratura y las Secretarías Judiciales.
- Compilación del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal en un documento único, en 2018.
- Construcción de dos tribunales de primera instancia en 2018 para garantizar una justicia de proximidad.
- Construcción de un nuevo edificio destinado al Tribunal de Menores en Antananarivo, en 2018.
- Establecimiento, en 2017, de la ventanilla única en el Tribunal de Primera Instancia de Antananarivo encargada de registrar los documentos judiciales.
- Establecimiento de puestos de acogida e información para los usuarios de la justicia.
- Aumento de la capacidad de los jueces, los jefes de unidades de investigación judicial y los oficiales de policía judicial.
- Puesta en práctica del programa “Tramitación en Tiempo Real” en las fiscalías piloto para acelerar y simplificar la tramitación de los expedientes y aplicar las normas de servicio en los tribunales y juzgados; desde 2012 organización anual de las jornadas de los jefes de jurisdicciones para garantizar una justicia diligente, íntegra, respetuosa de los derechos humanos y que garantice la seguridad a las inversiones.
- Informatización de la tramitación de los expedientes de la cadena penal, del Tribunal Administrativo, del Tribunal Financiero y del Tribunal Comercial.
- Establecimiento del Comité Técnico “Garantías Judiciales” en 2018.

2. Reforma de la administración penitenciaria²⁹

En la Administración Penitenciaria

51. La Oficina de Coordinación y Control de los Órganos Judiciales y los Establecimientos Penitenciarios, mencionada anteriormente, también se encarga de controlar el funcionamiento de la Administración Penitenciaria y de la Escuela Nacional de la Administración Penitenciaria.

52. Además, en 2016 se estableció un servicio especial encargado de la divulgación de textos.

En el ámbito carcelario

Condiciones de encarcelamiento

53. El presupuesto destinado a la alimentación de las personas privadas de libertad se ha duplicado para 2019.

54. La creación de la “vigilancia nutricional” en 2016 ha permitido vigilar mensualmente la situación nutricional y el estado de las existencias de los 43 establecimientos penitenciarios.

55. La reactivación de los campos penales contribuye a mejorar la ración alimentaria de las personas privadas de libertad.

56. Desde 2019 se aplica en todos los establecimientos penitenciarios una nueva dieta carcelaria, compuesta de alimentos variados de 2.000 kcal por día y por recluso, con la contribución de los productos provenientes de los jardines penales y los campos penales.

57. En materia de atención sanitaria, la Administración Penitenciaria:

- Ha puesto a disposición de cada establecimiento penitenciario como mínimo un enfermero y un médico generalista.

- Asegura desde 2018 la vigilancia epidemiológica que permite conocer el estado de salud de las personas privadas de libertad.
- Abrió, en 2017, la Farmacia Central en el Ministerio de Justicia. Esta farmacia se encarga de proveer los medicamentos a los establecimientos penitenciarios para que se disponga de medicinas de mejor calidad y se coordinen las respuestas a las situaciones de emergencia epidémica.

Superpoblación carcelaria

58. Para reducir la superpoblación carcelaria se adoptaron las siguientes medidas:

- Creación, en 2019, de la Célula de Vigilancia Estratégica destinada a invertir la relación proporcional entre los condenados y las personas en prisión preventiva a 55 % de condenados y 45 % de personas en prisión preventiva.
- Establecimiento de una ventanilla única en el Tribunal de Casación para acelerar la tramitación de los expedientes.
- Construcción de cuatro establecimientos penitenciarios.
- Rehabilitación de 47 establecimientos penitenciarios, 32 de los cuales con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), con un aumento de la superficie para acostarse.
- Anulación de la orden de ingreso en prisión sistemática mediante la reforma del Código de Procedimiento Penal que exige la motivación de todas las decisiones correspondientes.

Separación de los pabellones de menores

59. De los 42 establecimientos centrales que acogen a menores, 30 disponen de un pabellón separado para los menores varones.

H. Derechos civiles y políticos

1. Libertad de expresión y de opinión³⁰

60. El entorno favorable al ejercicio del periodismo está garantizado por la despenalización de los delitos de prensa y el establecimiento de la Autoridad Nacional de Regulación de la Comunicación Mediatizada (ANRCM), previsto por el nuevo Código.

61. La ANRCM es una entidad independiente encargada de regular las actividades del sector de la comunicación mediatizada.

2. Libertad democrática

62. El derecho a presentar su candidatura a todas las elecciones está garantizado por la Constitución:

- En la elección legislativa de 27 de mayo de 2019 se presentaron 855 solicitudes de candidatura, de las cuales 803 fueron aceptadas³¹.
- En la elección presidencial de 7 de noviembre de 2018 se presentaron 46 solicitudes de candidatura, de las cuales 36 fueron aceptadas.

63. En cuanto al derecho de voto, el Gobierno garantiza regularmente la inscripción de los nacionales en las listas electorales, la convocatoria de los electores, la distribución de las tarjetas electorales, y la paz y la seguridad antes, durante y después de las elecciones. El empadronamiento de los electores se realiza en los *Fokontany*. En mayo de 2019 el padrón electoral registraba 10.154.639 electores, frente a los 9.913.599 inscritos en la elección presidencial de 7 de noviembre de 2018.

3. Lucha contra la corrupción³²

64. El 28 de junio de 2019, el Consejo de Ministros aprobó el texto sobre la recuperación de los haberes ilícitos.

65. Habida cuenta de las recomendaciones resultantes del examen de 2014, en 2016 se modificó la Ley núm. 2004-030, de 9 de septiembre de 2004, sobre la Lucha contra la Corrupción³³.

66. De conformidad con la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción, el Gobierno individualizó, entre los sectores prioritarios, la justicia, la seguridad y la función pública para detectar los actos de corrupción y desarrollar una cultura de integridad.

67. En febrero de 2019, la declaración “tolerancia cero” del Presidente de la República en materia de corrupción reafirmó la prioridad de luchar contra la corrupción y promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia.

68. Para reforzar los dispositivos de lucha contra la corrupción existentes, la Cadena Penal de Lucha contra la Corrupción establecida en 2004 fue reemplazada por las oficinas de lucha contra la corrupción³⁴.

69. Tras esas diferentes reformas se adoptaron las siguientes medidas:

- Puesta en marcha oficial de I-Toroka, el 7 de junio de 2019, nueva plataforma de quejas en línea. Este *software*, que garantiza un anonimato absoluto, permite a los ciudadanos denunciar actos de corrupción y dialogar con los investigadores de la Oficina Independiente de Lucha contra la Corrupción.
- La puesta en marcha por el Ministerio de Justicia, en abril de 2019, del proyecto de administración electrónica en el marco de “Justicia sin Corrupción”.
- La declaración “tolerancia cero” del Presidente de la República en materia de corrupción, en febrero de 2019, que reafirma la prioridad de luchar contra la corrupción y promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia.
- La puesta en práctica gradual de las oficinas de lucha contra la corrupción en las capitales de provincia a partir de 2018.
- La elaboración de la guía de acción para la lucha contra la corrupción destinada a los parlamentarios, disponible en 2017.
- La aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2015-2025.

70. Para erradicar toda forma de corrupción en la organización de los concursos administrativos se firmaron, a partir de 2014, acuerdos de asociación entre el Ministerio de Empleo, Trabajo, Función Pública y Leyes Sociales, la Oficina Independiente de Lucha contra la Corrupción y los ministerios organizadores.

4. Inscripción de los nacimientos, actos y servicios de registro civil³⁵

71. La nueva Ley de 2019 relativa a los Actos de Estado Civil prevé:

- La efectividad de la gratuidad de la inscripción y de la expedición de la primera partida de nacimiento
- El otorgamiento a los jefes de barrio de la facultad de recibir la declaración de los nacimientos
- La digitalización de la gestión de los registros civiles
- La extensión a 30 días del plazo para la declaración de los nacimientos
- Las sanciones relativas al incumplimiento de las disposiciones de esta Ley
- El establecimiento de un centro nacional y de los centros locales de registro civil.

72. En 2014 se estableció el Comité Nacional de Coordinación (CNC) encargado de mejorar los sistemas de registro civil y establecer las estadísticas de estado civil. Este comité tiene por misión poner en práctica las orientaciones políticas del Gobierno sobre el registro de los actos de estado civil para un servicio de proximidad.

73. En 2018, el Gobierno aprobó un plan estratégico para asegurar el seguimiento del Programa para el Mejoramiento Acelerado del Registro de los Actos de Estado Civil y el Establecimiento de las Estadísticas de Estado Civil en África. Este plan prioriza los actos de estado civil y la inscripción de los nacimientos de los niños de los grupos vulnerables, como los hijos de los migrantes, los niños de la calle y los que viven en las zonas aisladas.

74. Además, la expedición de partidas de nacimiento mediante certificado sustitutivo se ha reforzado en las audiencias itinerantes.

75. Se sigue ejecutando el proyecto EKA (*Ezaka Kopia ho an'ny Ankizy*) para facilitar la expedición de las partidas de nacimiento.

I. Derechos económicos, sociales y culturales³⁶

1. Derecho a la salud³⁷

a) *Política Nacional de Salud de la Infancia*

76. En febrero de 2019 se renovó, para el período 2019-2024, la Política Nacional de Supervivencia de la Infancia, aprobada en 2005. Esta política tiene por objeto reducir de manera significativa la tasa de morbilidad y mortalidad en los niños menores de 5 años.

77. En aplicación de esta política, el Plan Nacional de Acción para la Nutrición 2012-2015 (PNAN II) y el de 2017-2021 (PNAN III) se centran en la prevención y atención de todas las formas de malnutrición de los niños. El número total de centros de atención aumentó de 665 en 2014 a 898 en 2018.

b) *Aumento de las inversiones en el sistema de salud para garantizar el acceso universal a los servicios de salud esenciales y asequibles*

78. El presupuesto asignado al sector de la salud aumentó del 6,7 % en 2014 al 7,8 % en 2019.

Salud universal

79. La Estrategia Nacional de Cobertura de Salud Universal se elaboró en 2015. Esta estrategia contribuye a proteger a la población contra los riesgos financieros relacionados con su acceso a los servicios de salud y, más particularmente, la disponibilidad efectiva de servicios de salud de calidad y de acceso a un nivel mínimo de protección social y salud. Desde 2017 el Gobierno ha aplicado esta estrategia en diez distritos.

80. Por otra parte, en 2017 se estableció la Caja Nacional de Solidaridad en materia de Salud. Los afiliados gozan de un paquete mínimo de cobertura médica. Sobre la base del conjunto de tratamientos actuales, la cotización anual es de 9.000 ariary por persona y la tasa de reembolso tiene en cuenta los costos de los servicios pagos, de los medicamentos, del funcionamiento y de los márgenes de seguridad.

Enfermedades epidémicas

81. Con respecto a la erradicación de la peste³⁸ y del sarampión³⁹, que causaron estragos en Madagascar en 2017 y 2018, el Gobierno se hizo cargo gratuitamente de los tratamientos y aumentó la capacidad del personal sanitario, de los agentes comunitarios y de las comunidades.

82. Además, el Plan Estratégico de Lucha contra el Paludismo 2018-2022 tiene por objetivo reducir a cero la mortalidad causada por el paludismo y aumentar el número de distritos en fase de preeliminación de 3 a 64 y el número de distritos en fase de eliminación de 5 a 13.

Acceso a la salud⁴⁰

83. Para garantizar el derecho de acceso a la salud, desde 2014 el Gobierno:

- Ha construido 165 establecimientos de salud y rehabilitado otros 288

- Ha dotado de quirófanos e instrumental de laparoscopia para cesáreas a 17 establecimientos de salud
- Ha contratado a 4.344 funcionarios, entre ellos 233 médicos especialistas, 631 médicos generalistas, 90 cirujanos dentales, 2.496 agentes paramédicos y 894 agentes administrativos y agentes auxiliares
- Ha impartido formación a 35.213 agentes comunitarios para garantizar la prestación de los servicios de prevención y atención de los niños menores de 5 años enfermos (infección respiratoria aguda, paludismo y diarrea)
- Ha seguido utilizando el fondo de equidad para la atención de las personas necesitadas
- Ha garantizado la disponibilidad permanente de insumos sanitarios de calidad en cantidad suficiente en todos los establecimientos públicos de salud.

Salud materna e infantil

84. La salud reproductiva y la planificación familiar se rigen por la Ley núm. 2017-043, de 25 de enero de 2018, que tiene por finalidad reducir la mortalidad materna y ralentizar el crecimiento demográfico en beneficio del crecimiento económico, del bienestar y del desarrollo.

85. En aplicación de esta ley se aprobaron los siguientes instrumentos:

- El Plan Estratégico Nacional de Salud Reproductiva de los Adolescentes 2018-2020
- El Plan Estratégico Integrado de Planificación Familiar y Aseguramiento de los Productos de Salud Reproductiva 2016-2020
- La Hoja de Ruta para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil 2015-2019.

86. La aplicación de estos instrumentos permitió registrar la evolución de los resultados en materia de planificación familiar en Madagascar del 27,10 % en 2015 al 31,94 % en 2018.

2. Derecho a la educación

a) Acceso equitativo a la educación⁴¹

87. El compromiso de Madagascar de hacer accesible la educación se puso en práctica gradualmente en el período examinado mediante la aplicación del Plan Provisional de Educación 2013-2015, reemplazado por el Plan Sectorial de Educación 2018-2022.

88. Para garantizar la gratuidad de la enseñanza primaria y mantener una línea de continuidad con la supresión de los derechos de matriculación en la enseñanza primaria en 2013, se adoptaron las siguientes medidas de reducción de las cargas parentales:

- La asignación “Caja Escuela”.
- El otorgamiento de un subsidio a 63.940 docentes contratados por la asociación de padres de alumnos (*Fikambanan'ny Ray Aman-drenin'ny Mpianatra - FRAM*) desde 2015.
- La contratación gradual de los docentes de FRAM por el Gobierno como funcionarios a un ritmo de 10.000 docentes por año desde 2015.
- La continuación de la distribución de kits escolares a los alumnos de las escuelas primarias públicas desde 2008.

89. A partir de 2014 se realizaron campañas nacionales y regionales de inscripción en la escuela de los niños de 7 a 11 años no escolarizados.

90. Desde 2014 el Gobierno ha construido 3.260 establecimientos escolares y ha rehabilitado otros 1.503.

91. El conjunto de estas medidas permitió aumentar en un 8,8 % el número de inscritos en primer año de primaria, de 1.326.577 alumnos, entre ellos 654.465 niñas, en 2013 a 1.455.108 alumnos, entre ellos 714.632 niñas, en 2017.

Presupuesto de educación

92. La aplicación del Plan Provisional de Educación dio lugar, entre 2013 y 2017, a un aumento global del 16,74 % del presupuesto asignado a la educación.

Edad obligatoria de escolarización⁴²

93. El Plan Sectorial de Educación introdujo una reforma de la educación básica que prolongó a nueve años la duración de la escolaridad obligatoria, lo que implicó un aumento de cuatro años de esa escolaridad, por lo que los alumnos deben concurrir a la escuela hasta la edad de 15 años.

b) *Calidad de la educación*

94. Para mejorar la calidad de la educación se realizaron las actividades siguientes en el marco de la aplicación del Plan Sectorial de Educación:

- La reforma del contenido de los programas escolares en todos los niveles de enseñanza
- La continuación de la formación de los docentes⁴³
- El suministro continuo de apoyos pedagógicos y pupitres⁴⁴
- La apertura gradual de bibliotecas digitales
- La reforma del sistema de orientación escolar y profesional.

c) *Retención en la escuela*

95. Para luchar contra el ausentismo y el abandono escolar se realizaron campañas nacionales sanitarias y nutricionales en beneficio de 1.112.056 alumnos en 2015 y de 1.131.353 en 2016.

96. Además se abrieron 1.261 comedores escolares, lo que representa un aumento de 985 comedores desde que se puso en marcha el programa en 2005.

97. También se realizan actividades peri- y paraescolares en cada escuela.

3. **Protección de los derechos de los trabajadores**

98. El compromiso del Gobierno malgache de reforzar la protección de los derechos de los trabajadores se puso de manifiesto en la promulgación de las leyes de 2018 que autorizan la ratificación de los instrumentos jurídicos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativos a:

- Los Trabajadores Migrantes (Convenio núm. 143)
- Las Relaciones de Trabajo en la Administración Pública (Convenio núm. 151)
- La Negociación Colectiva (Convenio núm. 154)
- Las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (Convenio núm. 189)
- El Trabajo Forzoso (Protocolo relativo al Convenio núm. 29)

99. Los instrumentos de ratificación de estos Convenios se depositaron en la OIT el 11 de junio de 2019.

4. **Lucha contra las peores formas de trabajo infantil⁴⁵**

100. La lucha contra las peores formas de trabajo infantil se intensifica en el sector de la producción de vainilla mediante el proyecto SAVABE, financiado por el Gobierno estadounidense y la OIT para el período 2016-2020.

101. A raíz de la ejecución de este proyecto se aprobó el Decreto núm. 2018-009, de 11 de enero de 2018, por el que se modifican y completan determinadas disposiciones del Decreto núm. 2007-563, de 3 de julio de 2007, relativo al trabajo infantil⁴⁶.

5. Derecho a un trabajo digno

102. Madagascar se comprometió a poner en práctica el Programa País para un Trabajo Digno (PPTD) 2015-2019 a fin de promover el trabajo digno de los trabajadores y las trabajadoras, incluidas las personas con discapacidad, en la agricultura, la minería, la pesca y la economía informal. Ahora se está elaborando la segunda versión de este programa.

103. Madagascar estableció las siguientes prioridades:

- El acceso de los grupos vulnerables al empleo mediante el reforzamiento de su empleabilidad y la dinamización de los sectores generadores de empleo.
- El aumento de la productividad del trabajo mediante la promoción del diálogo social, los principios y derechos fundamentales al trabajo y la protección social.

104. El Consejo Nacional de Trabajo, órgano tripartito de consulta y diálogo, se reactivó en septiembre de 2017, especialmente garantizando el seguimiento de la política nacional en materia de trabajo digno.

105. En 2018, la reorganización de la Oficina Nacional de Empleo y Formación permitió producir y difundir periódicamente:

- La información necesaria para la promoción del empleo y la inserción profesional.
- Las herramientas de ayuda para la toma de decisiones y la elaboración de un análisis prospectivo para todos los agentes del desarrollo económico.

6. Lucha contra la pobreza⁴⁷

106. En el marco de la lucha contra la pobreza, en febrero de 2019 se presentó al Parlamento y validó la Política General del Estado (PGE). Esta política describe los objetivos de la emergencia para construir una nación fuerte, próspera y solidaria, que giran en torno a 13 ejes estratégicos:

- Paz y seguridad
- Energía y agua para todos
- Lucha contra la corrupción
- Educación para todos
- Salud
- Empleo digno para todos
- Industrialización
- Industria turística
- Autosuficiencia alimentaria
- Gestión sostenible y conservación de los recursos naturales
- Promoción del hábitat y de la modernización
- Autonomía y responsabilidad de las administraciones territoriales descentralizadas
- Deportes y culturas.

107. En materia de empleo, en 2016 se aprobó la Política Nacional de Empleo y Formación Profesional (PNEFP) a fin de desarrollar, para 2020, las competencias del conjunto de la población, jóvenes y adultos, y de facilitar su inserción profesional en los sectores del turismo, la hotelería y la restauración, la construcción y las obras públicas, los recursos estratégicos, las tecnologías de la información y las comunicaciones, la industria textil, la vestimenta, los accesorios y el desarrollo rural.

108. En el plano social, la Estrategia Nacional de Protección Social No Contributiva para el período 2019-2023, aprobada en 2019, pone en práctica la Política Nacional de Protección Social. El objetivo es proteger y aumentar la capacidad de resiliencia del 15 % de la población extremadamente pobre y vulnerable, mejorar su acceso a las redes sociales y promover su acceso a mejores condiciones de desarrollo económico, social y humanitario.

109. Desde 2015 se está ejecutando el proyecto de Redes Sociales de Seguridad⁴⁸ con el apoyo del Banco Mundial y el UNICEF, mediante distintos programas, como Dinero por Trabajo Productivo, Transferencia Monetaria para el Desarrollo Humano y el programa para después de las catástrofes.

110. El programa de protección social existente se amplió para hacer frente a las crisis. Con la colaboración de las entidades asociadas que actúan en los ámbitos humanitario y de la protección social (Banco Mundial, UNICEF, PMA y Oficina Nacional de Gestión de Riesgos y Catástrofes), este programa se aplicó por primera vez en el distrito de Beloha, región de Androy, en noviembre de 2018. Tiene por finalidad lograr un incremento del número de beneficiarios o un aumento del monto de la asistencia suministrada a los 11.000 hogares beneficiarios. Tras esta primera iniciativa, todas las partes interesadas decidieron aplicar el programa a nivel nacional.

Acceso a las instituciones de microcrédito

111. La Estrategia Nacional de Finanzas Inclusivas 2014-2017, aprobada en agosto de 2014, tiene por finalidad facilitar y promover el acceso de todos a los servicios financieros y al crédito.

7. Acceso al agua potable y el saneamiento⁴⁹

Acceso al agua potable

112. En 2013, el Gobierno aprobó la Estrategia Nacional de Agua, Saneamiento e Higiene (ENASH) para el período 2013-2018.

113. Al respecto, se adoptaron medidas destinadas a aumentar la construcción de columnas con grifo en el marco del proyecto Abastecimiento de Agua en el Sur para garantizar el desarrollo, la distribución y el aprovisionamiento en agua en las regiones del extremo sur⁵⁰.

114. El proyecto “Rano Wash” se puso en marcha oficialmente el 17 de agosto de 2018. Se trata de una iniciativa apoyada por la USAID destinada a reforzar el acceso de las personas vulnerables al agua potable, entre otras los niños menores de 5 años.

115. El 8 de abril de 2019, el Presidente de la República suministró a seis regiones⁵¹ 459 bombas manuales como parte de la ejecución del programa del Gobierno para proporcionar acceso al agua potable a un precio socialmente aceptable al 70 % de la población a más tardar en 2023.

116. El Gobierno adoptó medidas urgentes para aprovisionar en agua potable a dos regiones⁵² mediante la construcción de pozos que pueden proporcionar hasta 100 m³.

Saneamiento

117. La ENASH también garantiza el acceso eficaz y sostenible a las infraestructuras de saneamiento. Entre 2016 y 2017 se construyeron pues 1.764.477 letrinas en todas las regiones de Madagascar.

118. También se realizaron campañas de concienciación para lograr un cambio de comportamiento de la población y la aceptación y utilización de las letrinas.

119. Desde 2016 se atribuyó a las 22 regiones un fondo de apoyo para el saneamiento, destinado a erradicar gradualmente la práctica de la defecación al aire libre. En el ámbito escolar, la aplicación del Plan Provisional de Educación permitió poner a disposición de las escuelas 1.191 surtidores de agua y 1.380 letrinas.

8. Cuestiones de medio ambiente⁵³

120. El compromiso del Gobierno en materia de protección del medio ambiente se tradujo en la ratificación de las principales convenciones internacionales⁵⁴ relativas a las cuestiones medioambientales. La aplicación de esas convenciones supone la promulgación de textos legislativos, la aprobación de planes nacionales y la adopción de medidas específicas.

121. En cuanto a los textos legislativos, se promulgaron los siguientes:

- La Ley núm. 2015-005, de 26 de febrero de 2015, por la que Se Modifica el Código de Gestión de las Áreas Protegidas
- La Ley núm. 2015-003, de 19 de febrero de 2015, relativa a la Carta del Medio Ambiente Malgache

122. En cuanto a los documentos estratégicos, se aprobaron los siguientes:

- La Política Forestal Nacional Actualizada, en 2017
- La Política Nacional de Medio Ambiente para el Desarrollo Sostenible, en 2015
- La Estrategia Nacional de Aprovisionamiento en Leña, en 2018
- La Estrategia Nacional de Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación, en 2018
- La Estrategia Nacional de Restauración de los Paisajes Forestales y las Infraestructuras Verdes en Madagascar, en 2017
- La Estrategia y Planes de Acción Nacionales sobre la Biodiversidad, en 2015

123. En lo tocante a las medidas específicas de protección de los recursos forestales, Madagascar creó las siguientes entidades:

- El Centro Nacional de Formación de Técnicos Forestales, en 2017, para suministrar apoyo y servicios en materia de gestión de los recursos forestales
- El Comité Interministerial de Medio Ambiente, en 2017, para garantizar la coordinación interministerial a fin de favorecer la implicación de todos los sectores con miras a garantizar una gestión sostenible del medio ambiente
- La Cadena Especial de Lucha contra el Tráfico de Palisandro y/o de Madera de Ébano, mediante la Ley núm. 2015-056, de 3 de febrero de 2016
- El Comité Interministerial Encargado del Saneamiento del Sector del Palisandro y de la Madera de Ébano, en 2014, para favorecer la coherencia y sinergia de las medidas entre los departamentos ministeriales

124. De conformidad con la iniciativa global de seguridad y protección en el mar, en 2015 Madagascar estableció el Centro de Fusión de la Información Marítima. Su puesta en funcionamiento contribuye a la lucha contra todo tipo de tráfico por vía marítima, incluido el de palisandro.

J. Derechos categoriales⁵⁵

1. Niños⁵⁶

125. La Ley de 2016 sobre el procedimiento aplicable a los niños en conflicto con la ley prevé:

- La adopción de medidas alternativas, en particular la posibilidad de conciliación para impedir que los niños entren en el sistema penal.
- La búsqueda de resolución de los delitos menos graves con ayuda de la comunidad.
- La garantía de un trato equitativo y humano de los niños que están en contacto con el sistema de justicia penal.

- La protección y reinserción, así como la reintegración en la vida social.

126. En aplicación de esta Ley se pusieron en práctica medidas de libertad condicional en tres establecimientos de menores.

127. Además, desde 2017 se han impartido programas de aumento de la capacidad de los jueces de menores, los oficiales de policía judicial, los educadores especializados y los mentores penitenciarios.

128. La modificación del Código de Procedimiento Penal introducida en 2016 prevé la reducción a 24 horas de la duración de la detención policial de los menores de edad y la prohibición de la privación de libertad de los niños menores de 13 años.

129. Para reforzar la protección de los niños se estableció una institución de atención integrada de los niños víctimas de violencia sexual, el Centro Vonjy. Desde 2015 funcionan cuatro centros que garantizan la atención psicosocial, médica y judicial de los niños víctimas.

130. En 2016 se estableció una base de datos nacional sobre la protección de la infancia en Madagascar, en asociación con el UNICEF, para poner a disposición del programa nacional herramientas de ayuda para la concepción de una estrategia operativa de detección en materia de protección del niño.

131. También se estableció en los tribunales de primera instancia un sistema de registro y marco especiales para menores de edad a fin de acelerar la tramitación de los expedientes y obtener datos estadísticos sobre los niños en conflicto con la ley, los niños víctimas de violencia y otros niños desde 2016.

132. Desde 2016, el Comité Nacional de Protección de la Infancia prosigue sus actividades organizando reuniones periódicas con miras a la elaboración de la política nacional de protección de la infancia.

133. Para señalar toda forma de violencia contra los niños, en 2016 se creó el sitio web www.azaza.mg en el marco del programa *We Protect Children Online*. La línea verde 147, destinada inicialmente a denunciar y señalar casos de maltrato de niños, también sirve para recibir información y dar consejos.

134. En 2016 se creó en la Gendarmería el Servicio de Protección de la Infancia y las Costumbres, que se ocupa de los asuntos que afectan a los niños.

135. En la Policía Nacional y la Gendarmería se crearon, en 2017 y 2018 respectivamente, organismos encargados de las cuestiones relacionadas con la ciberdelincuencia que afecta a los niños.

2. Mujeres⁵⁷

136. El compromiso de Madagascar en materia de promoción y protección de los derechos de la mujer se pone de manifiesto en el cambio de nombre del Ministerio de Población y Asuntos Sociales por el de Ministerio de Población, Protección Social y Adelanto de la Mujer. Al respecto, en 2014 se creó la Dirección General que se encarga del seguimiento y la evaluación de las actividades relativas al adelanto de la mujer y la promoción de la cuestión del género.

137. En el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección General de Adelanto de la Mujer realizó las siguientes actividades:

- Llevó a cabo periódicamente campañas nacionales y regionales de concienciación sobre los derechos de las mujeres.
- Organizó programas⁵⁸ de aumento de capacidad.
- Suministró material y equipo con vistas a la autosuficiencia económica de las mujeres.
- Otorgó más importancia, organizándola formalmente, a la deslocalización de la celebración nacional de la Jornada del 8 de marzo orientada a temas centrados en los derechos de las mujeres y su participación en la vida socioeconómica y política.

a) *Empoderamiento económico de las mujeres*⁵⁹

138. El empoderamiento económico de las mujeres se traduce en la continuación de las actividades de aumento de capacidad mediante el suministro de material y equipo para facilitar el empleo por cuenta propia de las mujeres y las jovencitas y la creación de actividades generadoras de ingresos.

139. Desde 2017 se organiza un concurso⁶⁰ anual denominado *Vehivavy mizaka tena aratoekarena*⁶¹ para promover los proyectos de autosuficiencia económica de las mujeres y las jovencitas. Cada año, las 18 primeras asociaciones ganadoras reciben un premio en forma de subsidio⁶² para ejecutar su proyecto.

b) *Participación en la vida política*

140. En Madagascar se reconoce y garantiza a las mujeres el derecho a participar activamente en los asuntos públicos. Así, en la elección legislativa de 27 de mayo de 2019, de los 803 candidatos 120 eran mujeres. En cuanto a la elección presidencial de 7 de noviembre de 2018, 5 de los 36 candidatos eran mujeres.

141. En el período examinado también hubo 29 diputadas, 14 senadoras, 67 alcaldesas y 29 ministras.

142. Entre 2016 y 2018, la red de parlamentarias que agrupaba a 43 diputadas y senadoras de Madagascar se benefició, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, de programas de formación sobre el aumento de la capacidad en los ámbitos de la buena gobernanza, la democracia, el liderazgo y la función de parlamentario. Esa red contribuyó activamente, entre otras cosas, a la elaboración de la ley de salud reproductiva y planificación familiar y de la ley relativa al Código de la Nacionalidad Malgache.

143. En cuanto a la participación de las mujeres en los órganos decisorios, entre noviembre y diciembre de 2015 se impartió formación en materia de liderazgo y gestión de los asuntos municipales a 280 alcaldesas y concejales de las 22 regiones con el apoyo del PNUD.

144. La capital de Madagascar tiene una alcaldesa.

c) *Lucha contra la violencia hacia las mujeres*⁶³

145. El firme compromiso de Madagascar de combatir la violencia de género se materializó en las siguientes medidas:

- Elaboración, en 2018, de un proyecto de ley de lucha contra la violencia de género que tipifica como delito penal la violación conyugal. Este proyecto está siendo examinado en la Comisión de Reforma del Sistema Penal del Ministerio de Justicia y será sometido al Consejo de Ministros antes de su presentación al Parlamento.
- Elaboración, en 2016, de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, que tiene por finalidad contribuir a reducir la prevalencia de este fenómeno. Incluye cinco ejes estratégicos, a saber, prevención de los actos de violencia, respuesta médica, jurídica y social, reinserción socioeconómica de las sobrevivientes y asistencia psicosocial a los autores.
- Establecimiento gradual de las cadenas especiales de lucha contra la violencia de género en los tribunales y juzgados desde mayo de 2019.
- Reforzamiento continuo de la colaboración entre las distintas entidades de atención a las víctimas de la violencia de género.
- Ejecución regular del Programa de Actividades Generadoras de Ingresos para las sobrevivientes de la violencia de género.
- Organización anual de las campañas de 16 días de activismo en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

146. La elaboración de un texto por el que se establecen el estatuto, la organización, el funcionamiento y las atribuciones de las clínicas jurídicas garantiza la continuidad de las nueve clínicas existentes.

147. Los centros de escucha y asesoramiento jurídico existentes funcionan en 13 regiones.

148. Entre 2014 y 2018, 40.147 personas vulnerables, entre ellas las víctimas de la violencia de género, recibieron asistencia, asesoramiento y orientación de los centros de escucha y asesoramiento jurídico para facilitar su reinserción social y económica.

149. En 2016 se estableció una base de datos para recolectar y procesar los datos sobre los casos de violencia de género.

150. En 2017 se creó la Brigada Femenina de Proximidad en la Policía Nacional para reforzar la prevención de la violencia de género.

151. Desde 2018 se han adoptado los siguientes programas y medidas:

- En las unidades territoriales de la Gendarmería Nacional se han asignado gendarmes de sexo femenino para ocuparse especialmente de los casos de violencia de género.
- Se ha ejecutado un programa de aumento de la capacidad en materia de prevención de la violencia de género y de atención a las víctimas destinado a los agentes de la Policía y la Gendarmería.
- Se ha incorporado en el programa de formación de los cadetes de la Policía un módulo sobre la lucha contra la violencia de género y los derechos de la mujer.
- Se han incorporado la protección de las personas vulnerables y la lucha contra la violencia de género entre los ejes estratégicos del Programa de Trabajo del Ministerio de Seguridad Pública.

3. Personas con discapacidad⁶⁴

152. La Ley núm. 97-044, de 2 de febrero de 1998, sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sigue vigente. Para ajustarse a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2015, se está elaborando un proyecto de texto para modificar la ley de 1997.

153. La aplicación del Plan Nacional de Inclusión de la Discapacidad 2015-2019 permitió realizar, entre otras cosas:

- Campañas de concienciación, información y divulgación de los derechos de las personas con discapacidad.
- Consultas gratuitas para suministrar equipos adaptados a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.
- Actividades de educación o formación.
- Actividades de apoyo a las actividades generadoras de ingresos.

Lucha contra la marginación de las personas con discapacidad

154. Según la legislación vigente, las personas con discapacidad no son objeto de marginación alguna en materia de empleo⁶⁵.

155. La PNEFP favorece el acceso al empleo de las personas con discapacidad mediante actividades de formación, suministro de herramientas de aprendizaje y creación de empleos dignos.

156. Desde 2012 se han reactivado los centros de readaptación de base comunitaria para resolver la marginación de las personas con discapacidad en las comunidades.

157. La Política General de Educación Inclusiva, aprobada en 2009, tiene en cuenta las condiciones y necesidades de los niños con discapacidad.

158. En aplicación de esta política, entre 2014 y 2017 se acondicionaron 3.260 aulas recientemente construidas para facilitar el acceso de los niños con discapacidad a las escuelas primarias.

159. Para favorecer la participación de los niños con discapacidad en los exámenes oficiales se adoptaron las siguientes medidas:

- Edición de temas de examen en braille o en letra grande
- Acompañamiento autorizado de los candidatos que lo necesiten por otras personas
- Prolongación de la duración de las pruebas
- Autorización de los transcribtores de respuestas

160. En materia de salud, hay 79 hospitales equipados de rampas para garantizar el acceso de las personas con movilidad reducida.

III. Prioridades, iniciativas y consideración de los compromisos nacionales

161. El Gobierno malgache se ha comprometido particularmente a respetar, promover y proteger los derechos humanos priorizando:

- El reforzamiento del estado de derecho y la gobernanza mediante la aplicación del proyecto Apoyo a la Reforma del Sector de la Seguridad en Madagascar desde septiembre de 2016, con el apoyo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz y del PNUD. Este proyecto tiene por finalidad garantizar la efectividad de la autoridad de las fuerzas del orden en las zonas rurales y urbanas y prevenir las ejecuciones extrajudiciales y sumarias.
- La lucha contra la pobreza mediante actividades de facilitación y aseguramiento de las inversiones y de la industrialización, la promoción del empleo para todos, en particular los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, y el establecimiento de infraestructuras básicas, especialmente en los sectores del agua y las energías renovables.
- La aplicación de políticas sociales no discriminatorias mediante la adopción de políticas efectivas destinadas a lograr la autosuficiencia alimentaria.
- La modernización de las ciudades de Madagascar y la promoción de un hábitat digno.
- La reforma de la educación para garantizar una formación adecuada y obligatoria a los jóvenes.
- La restauración de la superficie forestal intensificando las actividades de reforestación a gran escala y de lucha contra los incendios de montes.

162. La concreción de los ejes prioritarios de la nueva Política General del Estado 2019-2024 se garantiza mediante un compromiso contractual de resultados de los miembros del Gobierno acompañado de una evaluación en julio de 2019.

Cuatro temas que forman parte de las prioridades de la Política General del Estado

Lucha contra la trata de personas, la migración clandestina y el trabajo forzoso

163. Madagascar se esfuerza por extender su red diplomática estableciendo nuevas relaciones diplomáticas y reforzando los acuerdos de cooperación con otros países. Tal es el caso del establecimiento y la reactivación de los acuerdos⁶⁶ de asociación en el ámbito laboral y en materia judicial.

164. Deseando desplegar esfuerzos urgentes para acelerar la acción de desarrollo y beneficiarse de las ventajas económicas resultantes de la eliminación del trabajo forzoso, de la esclavitud moderna y del trabajo infantil, Madagascar forma parte de los países pioneros de la Alianza 8.7 de los ODS. En este marco, en octubre de 2018 se organizó un taller

interactivo para individualizar los desafíos, las prioridades, los programas y las medidas que debían adoptarse para poner fin a esas prácticas.

Lucha contra la violencia de género

165. La determinación de la Primera Dama de dirigir la lucha contra la violencia de género pone de manifiesto la voluntad de Madagascar de combatir esta atrocidad. Así, el 12 de abril de 2019 el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) la designó Embajadora de la lucha contra la violencia de género y el matrimonio precoz y/o forzoso de niños.

166. Entre las prioridades figuran la aprobación de una ley⁶⁷ específica sobre la violencia de género que refuerce la cultura de “tolerancia cero” y el desarrollo de los mecanismos de prevención y atención a las víctimas de esa violencia.

Estadísticas nacionales

167. A fin de disponer de datos demográficos y socioeconómicos actualizados y fiables, especialmente para elaborar y ejecutar una estrategia nacional de lucha contra la pobreza, así como asegurar su seguimiento y evaluación, el Gobierno malgache reorganizó y reglamentó las actividades estadísticas aprobando la Ley núm. 2018-004, de 18 de abril de 2018. Esta Ley establece los principios fundamentales que deben regir las actividades estadísticas públicas y determina el nuevo marco institucional mediante la instauración del Sistema Estadístico Nacional y las sanciones administrativas y penales correspondientes.

168. Por otra parte, como el segundo y último Censo General de Población y Vivienda databa de 1993, en mayo y junio de 2018 el Gobierno realizó el tercer Censo⁶⁸.

Personas de edad

169. Madagascar está determinado a proteger a las personas de edad contra toda forma de marginación y estigmatización por la edad. Por ejemplo, actualmente se está elaborando un proyecto de ley que prevé facilitar su acceso a los servicios sociales básicos y a la justicia, así como a los tratamientos de las enfermedades debidas al envejecimiento. También se abren a nivel regional clubes amigos de las personas de edad y centros de acogida para garantizar la atención integrada de esas personas.

IV. Perspectivas

170. Madagascar tiene la intención de seguir aplicando, de aquí al tercer examen de noviembre de 2019, las recomendaciones recibidas en 2014 que actualmente se han aplicado parcialmente o no se han aplicado.

V. Expectativas expresadas

171. Madagascar expresa el deseo de obtener asistencia para aplicar las medidas destinadas a promover y a proteger mejor el conjunto de los derechos humanos. Se trata esencialmente de las siguientes:

- Formación de los parlamentarios y los miembros del Gobierno sobre los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.
- Elaboración de programas de aumento de la capacidad de todos los agentes concernidos por la promoción y protección de los derechos humanos.
- Apoyo técnico a los miembros del comité de redacción de los informes para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y de los compromisos internacionales contraídos por el Gobierno.

Conclusión

172. Desde el examen anterior Madagascar pudo intensificar los esfuerzos desplegados para mejorar la situación de los derechos humanos en general y de los derechos categoriales en el país. Se tomaron medidas legislativas, reglamentarias, administrativas y judiciales. Además, se adoptaron políticas y programas nacionales y sectoriales teniendo en cuenta la capacidad financiera del Estado.

173. Sin embargo, aún subsisten dificultades que necesitan recursos complementarios para los cuales Madagascar solicita la asistencia de la comunidad internacional a fin de permitir el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos en el marco del EPU y otros mecanismos.

174. Madagascar reitera su determinación de promover y respetar los derechos humanos y confirma su disponibilidad para intensificar su colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana y las organizaciones subregionales de las que es miembro.

Notas

- ¹ Recommandation n° 108.46.
- ² Recommandation n° 108.57.
- ³ -Rapport unique valant 5^e et 6^e rapports périodiques sur l'application de la CDE et 2^e Rapports périodiques sur l'application de ses deux protocoles facultatifs soumis en 2019 ;
-Rapport initial sur l'application de la Convention internationale sur la protection des droits de tous les travailleurs migrants et des membres de leur famille examiné en 2018 ;
-4^{ème} rapport périodique sur l'application du Pacte international relatif aux droits civils et politiques examiné en 2017.
- ⁴ Recommandation n° 109.2.
- ⁵ Recommandations n° 108.4, 108.6, 108.9, 108.13, 108.21, 108.22, 108.32, 108.34, 108.35, 108.113.
- ⁶ Recommandations n° 108.1, 108.3, 108.11, 108.17, 108.19, 108.20, 108.23, 108.38.
- ⁷ Recommandations n° 108.1, 108.2, 108.15, 108.26, 108.30, 108.36.
- ⁸ Recommandations n° 108.1, 108.8, 108.39.
- ⁹ Recommandation n° 108.40.
- ¹⁰ Recommandations n° 108.42, 43, 44.
- ¹¹ Recommandations n° 108.1, 108.3, 108.11, 108.17, 108.19, 108.20, 108.23 et 108.38.
- ¹² Fort-Dauphin, Port-Berger et Mahajanga.
- ¹³ Recommandation n° 108.53.
- ¹⁴ Campagne de lutte contre le mariage des enfants (juin-décembre 2015) qui a abouti à l'adoption et la mise en œuvre de Stratégie Nationale et Régionale de Lutte contre le Mariage des Enfants, renforçant l'engagement de la communauté, des acteurs, des leaders traditionnels et des autorités dans la lutte contre le mariage des enfants. La mise en œuvre de cette stratégie s'accompagne d'un guide pour les autorités et les acteurs de proximité.
- ¹⁵ Sensibilisation de 126 Chefs de Juridiction et des Chefs de Cour sur la traite des personnes en 2016, sur la torture en 2017 et sur l'application des instruments internationaux relatifs aux Droits de l'Homme en 2018.
- ¹⁶ Vulgarisation de la loi n° 2014-040 du 20 janvier 2015 sur la lutte contre la traite des personnes auprès de l'École Supérieure de la Gendarmerie Nationale : 217 stagiaires bénéficiaires en 2015.
- ¹⁷ Recommandation : 108.119.
- ¹⁸ École Nationale des Inspecteurs et Agents de Police Antsirabe, École Nationale Supérieure de Police, École Nationale de la Magistrature et des Greffes, École Nationale d'Administration de Madagascar, École de la Gendarmerie Nationale, École Supérieure de la Gendarmerie Nationale, Académie Militaire, École Nationale de l'Administration Pénitentiaire.
- ¹⁹ Recommandation n° 109.7.
- ²⁰ Recommandation n° 108.110.
- ²¹ Recommandations n° 108.63, 108.66.
- ²² Recommandation n° 108.65.
- ²³ Recommandations n° 108.58, 108.59, 108.64, 108.70, 108.74, 108.78, 108.86, 108.93, 108.95, 108.103, 108.105, 108.106, 108.109.
- ²⁴ Recommandations n° 108.61, 108.68, 108.77, 108.80, 108.82, 108.99, 108.102, 108.107.
- ²⁵ Cf. Statistiques en annexe I, Tableau 5 page ii.
- ²⁶ Recommandations n° 108.34, 108.72, 108.76, 108.85, 108.89, 108.92, 108.98, 108.113.
- ²⁷ Recommandations n° 108.38, 108.112.

- 28 Recommandations n° 108.115, 108.117, 108.118.
- 29 Recommandations n° 108.91, 108.117 et 109.4.
- 30 Recommandations n° 109.5, 109.6, 109.8, 109.9.
- 31 Source CENI.
- 32 Recommandations n° 108.114, 108.116.
- 33 Loi n° 2016-020 du 22 août 2016.
- 34 Loi n° 2016-021 du 22 août 2016 portant création du PAC.
- 35 Recommandation n° 108.62.
- 36 Recommandations n° 108.52 et 108.54.
- 37 Recommandation n° 109.3.
- 38 Sur les 107 cas confirmés de peste du 1^{er} août 2018 au 15 mars 2019, 31 sont décédés et 76 traités.
- 39 Sur 122 840 cas de rougeole recensés du 3 septembre 2018 au 3 avril 2019, 640 décès ont été enregistrés dans les formations sanitaires et 191 décès signalés par les agents communautaires.
- 40 Recommandations n° 109.12 et 109.13.
- 41 Recommandations n° 108.127–138, 109.3 et 109.16–19.
- 42 Recommandation n° 109.14.
- 43 975 élèves enseignants formés en 2016 et 1 750 en 2018. 1 000 enseignants non fonctionnaires en exercice formés à distance.
- 44 Kits scolaires distribués : 2 047 025 au niveau de 12 régions en 2015–2016 et 3 362 273 au niveau de 17 régions en 2016–2017.
Dotation de manuels scolaires auprès des écoles primaires : 6 943 423 en 2014 et 7 354 694 en 2018.
Dotation de manuels scolaires auprès des collèges : 452 556 en 2014 et 483 628 en 2018.
- 45 Recommandations n° 108.90, 108.111.
- 46 L'article 10 dudit décret, les enfants de moins de 18 ans de l'un ou de l'autre sexe ne peuvent être employés à des travaux immoraux, des travaux excédant leur force et des travaux forcés. Sont considérés comme Pires Formes de Travail des Enfants (PFTE) : les travaux dans les mines et les carrières, l'exploitation sexuelle des enfants à des fins commerciales, le travail domestique ayant un caractère dangereux et abusif susceptibles de nuire à la santé et au développement physique, mental et moral de l'enfant et les travaux dangereux ou insalubres en milieu urbain et rural.
- 47 Recommandations n° 108.54, 108.121–126.
- 48 Le Projet FSS concerne :
-39 000 ménages dans le cadre du transfert monétaire de développement humain conditionnel (TMDH) ;
-32 500 ménages, Argent Contre Travail-Productif (ACT-P) ;
-6 000 ménages, « *Let Us Learn* » (Transfert conditionnel) ;
-70 000 ménages, « *Fiavota* » (Transfert monétaire non conditionnel) ;
-1 400 ménages, « *Fiarovagnajaja* » (transfert périodique) ;
-11 000 ménages, Travaux communautaires (ACT et transfert en nature).
- 49 Recommandations n° 109.10 et 109.11.
- 50 Régions du Grand Sud : Anosy, Androy, Atsimo Andrefana.
- 51 Six régions cibles : Analanjirofo – Boeny – Atsimo Andrefana – Anosy – Androy – Atsimo Atsinanana.
- 52 Deux régions : Analamanga – Atsinanana.
- 53 Recommandation n° 108.139.
- 54 Convention de Ramsar relative aux zones humides d'importance internationale ratifiée en 1998, Convention des Nations Unies sur le droit de la mer ratifiée en 1989, Convention de la CITES ratifiée en 1975.
- 55 Recommandations n° 108.84 et 108.97.
- 56 Recommandations n° 108.50, 108.75, 108.78, 108.81, 108.86, 108.96, 108.102, 108.111.
- 57 Recommandations n° 108.60, 108.66.
- 58 Depuis 2015, formation des jeunes filles en vue de leur autonomisation économique au niveau de deux régions. En 2018, en partenariat avec l'UNESCO, réalisation d'un projet d'autonomisation en faveur de 152 femmes en situation de handicap, en situation de précarité et de vulnérabilité par des Activités Génératrices de Revenus au niveau de quatre régions à savoir : Analamanga, Vakinankaratra, Haute Matsiatra et Boeny.
- 59 Recommandations n° 108.48, 108.120.
- 60 De 2017 à 2019, 1 048 associations ont participé aux concours.
- 61 Femmes autonomes sur le plan économique.
- 62 Premier prix Ar 20 000 000, deuxième prix : Ar 10 000 000, troisième prix : Ar 5 000 000, à partir du 4^{ème} jusqu'au 15^{ème} rang : Ar 1 000 000 (valeur du taux de change en date du 12 juin 2019, 1 USD = Ar 3 612,46 Source : Banque Centrale de Madagascar).
- 63 Recommandations n° 108.67, 108.69, 108.71, 108.73, 108.81, 108.83, 108.87, 108.88, 108.94, 108.97, 108.100, 108.101, 108.104, 108.108, 108.110.

⁶⁴ Recommandations n° 109.120, 109.121.

⁶⁵ Code du Travail, art. 104 à 109.

⁶⁶ -Maurice : Accord de coopération sur l'entraide judiciaire, signée en mars 2019, Accord bilatéral de travail élaboré en 2019, Accord de coopération en matière pénale sur l'extradition élaboré en 2019 ;
-Maroc : Accord de coopération dans le domaine social pour un accès des jeunes malagasy aux formations universitaires professionnelles de qualité en 2019 ;
-Koweït, Liban, Arabie Saoudite et Maurice : Trois Projets d'accords bilatéraux de travail élaborés en 2019 ;
-Chine : Accord de coopération technique pour la mise à disposition de la population d'infrastructures de base de qualité ;
-Comores : renouvellement de l'accord cadre en 2016.

⁶⁷ Cf. paragraphe n° 144 : loi spécifique sur les VBG.

⁶⁸ Le RGPH-3 a bénéficié de l'appui technique et financier de l'UNFPA, de la Banque Mondiale, du PNUD, de l'Union Européenne et de l'USAID.
